



Mejor un peluche

Los animales exigen cuidados. **No son juguetes.**



asanda.org

Éste ha sido nuestro mensaje para concienciar, durante las fiestas navideñas, sobre los regalos de mascotas. Si se regalan animales obviando que crecerán y requerirán múltiples cuidados y gastos, entonces es que se regalan como juguetes y evidentemente no lo son.

Y es un mensaje dirigido al adulto que regala y no al niño que lo pide, porque es el adulto el que debe estar preparado para asumir la responsabilidad de sus cuidados durante muchos años. Nos dirigimos al adulto que a las pocas semanas de haber regalado la mascota y comprobar que requiere largos paseos diarios, comida, veterinario, reponer pantuflas, recoger orines y deposiciones... entonces se arrepiente de su regalo irreflexivo y busca un refugio en el que *depositarlo* o, en ocasiones, recurre a su abandono. Es a esa clase de personas, lamentablemente abundantes como bien sabemos, a las que les recomendamos que mejor regalen un peluche, que ni ladra, ni orina, ni come ni requiere visitas al veterinario.

Según un estudio de Edgard & Cooper,

fabricante de alimentos para mascotas y por tanto poco sospechoso de inflar esta clase de datos, hasta un 50% de las mascotas regaladas durante las fechas navideñas son abandonadas en los siguientes 6 meses, y el 20% de las mismas nunca va a encontrar un nuevo hogar.

No regale
m a s c o t a s ,
adóptelas sólo si
está seguro de
comprender el
compromiso que
a d q u i e r e .
Entonces sí: su
hogar será
mucho más feliz.

SUMARIO

-Mejor un peluche	1
-La Ley de Protección Animal estancada	2
-Los animales ya no son "cosas"	2
-El perro sin papeles	3
-Los cazadores no quieren normas	3
-Sacrificio de crustáceos	4



El Anteproyecto de Ley de Protección y Derechos de los animales se encuentra estancado en su tramitación. Todo apunta a que el lobby de la caza está presionando e influyendo en cierto sector del Gobierno para paralizar la propuesta. Era algo de esperar, pues dichas presiones comenzaron antes incluso de conocerse el contenido del anteproyecto. La titular del Ministerio de Derechos Sociales, Ione Belarra, señala directamente al de Agricultura, Luis Planas, de no dar la "luz verde" para que se pueda iniciar la tramitación de la ley.

La ley forma parte del acuerdo de coalición firmado entre el PSOE y Unidas Podemos y ya el pasado mayo todos los grupos parlamentarios, a excepción de Vox, aprobaron en el Congreso de los Diputados una moción para avanzar en la creación de una norma de protección animal. "La propuesta del Ministerio de Derechos Sociales recoge punto por punto los contenidos de aquella moción" señalan desde Dirección de Protección Animal.

El punto que más fricciones crea es el de los perros utilizados en actividades cinegéticas, principalmente los de rehalas. El anteproyecto entiende que todos los perros deben gozar de un mismo nivel de protección, mientras que desde el sector cinegético se pretende poder continuar con la situación actual: siendo el sector que más situaciones de abandonos y maltrato provoca.

A día de hoy no está claro quién doblará el brazo de quien, si quienes entendemos que todos los animales deben gozar de una protección adecuada, o si quienes entienden que los animales son meros objetos al servicio de sus aficiones y su economía. Esperemos que la mayoría de la sociedad concienciada venza a la minoría de los que aún no lo están.

El pasado 2 de diciembre el Congreso aprobó definitivamente la "Ley de Régimen jurídico de los animales" con la sola oposición de Vox.

En aplicación de dicho régimen, los animales dejan de ser "cosas" y pasan a tener consideración de "seres sintientes" y como tales tendrán un tratamiento legal adecuado: no podrán ser embargados, hipotecados, abandonados, maltratados o apartados de uno de sus dueños en caso de separación o divorcio sin tener en cuenta su bienestar o su protección.

Hasta ahora, la regulación de los bienes del Código Civil dotaba a los animales del estatuto jurídico de cosas, en concreto con la condición de bienes muebles. A partir de ahora se reconoce que los animales son seres vivos dotados de sensibilidad. Por otro lado, atendiendo al vínculo existente y la concurrencia entre los malos tratos a animales y la violencia doméstica y de género y el maltrato y abuso sexual infantil, se contemplan limitaciones a la guarda y custodia en casos de antecedentes por maltrato animal ejercido como forma de violencia o maltrato psicológico contra aquellos

También modifica la ley Hipotecaria, impidiendo que se extienda la hipoteca a los animales destinados en una finca dedicada a la explotación ganadera, industrial o de recreo y se prohíbe el pacto de extensión de la hipoteca a los animales de compañía.

Por último, la nueva Ley de Régimen Jurídico de los animales modifica la Ley de Enjuiciamiento civil, para declarar absolutamente inembargables a los animales de compañía en atención al especial vínculo de afecto que les liga con la familia con la que conviven. Esta previsión rige sin perjuicio de la posibilidad de embargar las rentas que dichos animales puedan generar.



A finales de octubre nos llegó la solicitud de ayuda y asesoramiento de un inspector de policía de la Comisaría de Cádiz. Nos comentaba que al recepcionar, durante la noche, a 16 migrantes de una patera, se encontró con otro ocupante inesperado: un perro. Los migrantes fueron trasladados al Centro de Atención Temporal a Extranjeros, pero el perro no podía entrar allí. Indagó por si existía algún protocolo para atender estos casos, pero no lo hay. Así que, hasta la madrugada, estuvo haciendo distintas gestiones para ver dónde podía entregar al animal (policía local, Jefatura, localidades cercanas...) y finalmente le encontró provisionalmente un canil en un espacio de Torregorda en el que la policía nacional tienen una unidad canina. Pero la mirada del cachorro le impelió a sacarlo de allí, regresó a la media hora y lo llevó a su casa.

En cuanto salió de guardia llevó al cachorro al veterinario: el animal estaba en perfectas condiciones de salud, pero al proceder de África tenía que dar parte a las autoridades sanitarias. Éstas fueron concretas: el animal quedaría en cuarentena (sin indicar dónde) y luego ¡eutanasia!

Ahí fue cuando contactó con Asanda y cuando le aconsejamos que lo retuviera en su casa, que lo sacase a pasear de madrugada con las calles desiertas y que no lo entregase sin una orden judicial. La orden no llegó, pero la rectificación de la Junta sí: cuarentena en su casa con supervisión veterinaria, y al finalizar podía chiparlo a su nombre.

Tras algunas vicisitudes el inspector pudo contactar a través de video llamada con el joven que había traído el perro en la patera, el cual se echó a llorar al verlo vivo. Pidió al inspector que se quedara con el perro a cambio de saber de él de vez en cuando. Por esta vez, final feliz para Óscar, el perro sin papeles..



El *lobby* cinegético ha presentado un lista de exigencias como forma de colaborar con las reivindicaciones de la "España vaciada", esto es, para posibilitar que las zonas rurales que han perdido gran parte de sus habitantes por el éxodo rural de mediados del pasado siglo, vuelvan a ser pobladas. Entre tales exigencias se encuentran:

-Que se levante la protección al lobo (protegido en todo el territorio nacional desde el pasado septiembre) y se permita la caza generalizada de la especie.

-Que se levante la moratoria a la caza de tórtolas (a pesar de que España tiene abierto un expediente sancionador en la Unión Europea por no proteger adecuadamente a esta especie de ave en serio declive) permitiendo abatir hasta 400.000 tórtolas al año.

-Que no se incluya a perdices y codornices en la lista roja de la UICN tras la revisión que de ambas especies está realizando el citado organismo internacional. Agricultura calcula en unos 3.500.000 ejemplares abatidos en España anualmente.

-Que se vuelva a permitir el silvestrismo, es decir, la caza con liga de pájaros cantores que suman cientos de miles capturados cada año. La Unión Europea mantiene abierto un expediente sancionador contra España por incumplimiento de la Directiva de Aves que prohíbe dichas prácticas, ya que algunas CC.AA. las siguen permitiendo.

-Que se levante la prohibición de cazar dentro de los parques nacionales, prohibición existente desde hace ahora un año.

-Que se levante la prohibición de cazar con plomo en humedales, a pesar de su probado peligro ambiental y para la salud humana.

-Que se promocióne la caza a través de la ley de Educación.

No los hiervas VIVOS

Existen **alternativas** para aturdir a los crustáceos previamente a su cocción



La alternativa más aceptable es la **electrocución**



[Sistema "Crustastun" o similar]



Para **otras alternativas** (destrucción mecánica del cerebro, congelación, punción...) visite:



[Descarga pdf informativo]



asanda.org

¿Cuál es la forma más aceptable (o humana, en su acepción de sensible a los infortunios) de sacrificar a los crustáceos para consumo?

Los crustáceos muestran respuestas evidentes de ser capaces de sentir dolor y angustia. También tienen la capacidad cognitiva para recordar y aprender a evitar los estímulos desagradables. Por ello, algunos países (Suiza, Noruega, Australia, Nueva Zelanda y, en breve, Reino Unido) ya han prohibido la práctica habitual de cocerlos vivos para su consumo.

En sus legislaciones respectivas, todos esos países obligan a insensibilizarlos (eliminar su capacidad de sentir dolor) antes de matarlos. A su vez, para que el acto de insensibilizarlos sea aceptable, debe inducirse de forma inmediata o, al menos, sin malestar ni dolor. Y la insensibilización debe persistir hasta el momento de su muerte.

Los procedimientos aconsejados para la insensibilización se basan en las evidencias científicas disponibles, y se sigue investigando para poder obtener unas conclusiones definitivas.

A la vista de tales evidencias el procedimiento considerado como más aceptable en todos los casos es el de la electrocución. Ya se fabrican dispositivos especiales que, muchos restaurantes de todo el mundo en los que se ofrecen crustáceos en sus menús han incorporado en sus cocinas.

El segundo procedimiento más usual es la congelación en lechada de hielo de agua salada y, para los crustáceos más grandes la congelación rápida en congeladores.

Pero todos esos procedimientos, y el resto de los aprobados, deben ser ejecutados por cocineros especialmente formados y capacitados ya que necesariamente deben seguir una pautas definidas para que efectivamente sean indoloros.

Una vez que los crustáceos están aturridos y muestran signos de insensibilidad, deben sacrificarse mecánicamente lo antes posible para asegurarse de que no se recuperen. Los crustáceos tienen múltiples centros nerviosos (ganglios). El sacrificio humanitario requiere la destrucción rápida de todos los centros nerviosos. No es posible matar crustáceos rápidamente destruyendo una única ubicación central (a diferencia de los vertebrados).

Pero lo más importante: los restaurantes que ofrecen crustáceos en sus menús difícilmente cambiarán sus costumbres si los consumidores no los llevan a ello y les señalan que existen procedimientos a los que puede acceder a través de los códigos QR insertos en las hojas de la campaña.